



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 08 de Noviembre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.11.2023 16:19:59 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001833-2023-P-CSJAN-PJ

**VISTO:** la Resolución Administrativa N° 001814-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 6 de noviembre del 2023; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**Segundo.-** Mediante la Resolución Administrativa N° 001814-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 6 de noviembre del 2023, se dispuso en el artículo segundo "*Encargar el despacho de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de la Corte Superior de Justicia de Ancash, por el periodo de once [11] días naturales, del 20 al 30 de noviembre del 2023, al magistrado Armando Marcial Canchari Ordoñez, presidente de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash.*"

**Tercero.-** Estando a ello, y observando que el magistrado Armando Marcial Canchari Ordoñez, presidente de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, realiza diversas labores propias de su función, se advierte que en la Resolución Administrativa N° 001814-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 6 de noviembre del 2023, se omitió precisar que dicha encargatura es en adición a sus funciones.

**Cuarto.-** Al respecto, es menester indicar que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, no contempla la posibilidad de integrar las resoluciones administrativas ante omisiones; es así que, resulta necesario traer a colación el artículo VIII del Título Preliminar de la misma norma, que establece en el inciso 1) lo siguiente: "Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, (...)".

**Quinto.-** Ese sentido, el quinto párrafo del artículo 172 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, supletoriamente aplicable al procedimiento administrativo, prescribe: "(...) El Juez puede integrar una resolución antes de su notificación. Después de la notificación pero dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

o a pedido de parte, el Juez puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio. (...). Por lo que, resulta viable la integración de la citada resolución en dicho extremo.

**Sexto.-** En ese contexto, corresponde integrar al artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 001814-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 6 de noviembre del 2023, que la encargatura en comento es en adición a las funciones ejercidas por el magistrado Armando Marcial Canchari Ordoñez; por tanto, en el referido artículo se establecería lo siguiente: *"Encargar el despacho de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de la Corte Superior de Justicia de Ancash, por el periodo de once [11] días naturales, del 20 al 30 de noviembre del 2023, al magistrado Armando Marcial Canchari Ordoñez, presidente de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, en adición a sus funciones."*

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- INTEGRAR** el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 001814-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 6 de noviembre del 2023; en consecuencia, se dispone *"Encargar el despacho de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de la Corte Superior de Justicia de Ancash, por el periodo de once [11] días naturales, del 20 al 30 de noviembre del 2023, al magistrado Armando Marcial Canchari Ordoñez, presidente de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, en adición a sus funciones."*

**Artículo Segundo.- Poner** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal Central, magistrado comprendido y demás interesados para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**MARCIAL QUINTO GOMERO**  
Presidente de la CSJ de Ancash  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

